BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1989 | Número 221

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Abonos Complejos del Sureste. 4451

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Antonio Muñoz Sanmartín. 4451

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Obras y Construcciones Industriales, S.A. 4451

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo para «Industria de la Confección de Piel, Ante, Napa y Doble Faz». 4452

3. Anuncios

Junta Electoral Zona de Cartagena. Relación de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. 4455

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Tres de Murcia. Juicio número 217/87. 4456

Primera Instancia número Ocho de Madrid. Procedimiento número 142/88. 4456

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 1.085/89. 4457

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 145/88. 4457

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Autos número 558/89. 4457

Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia (Cartagena). Autos número 138/89. 4457

Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia (Cartagena). Autos número 138/89. 4458

Juzgado de lo Social número Cinco de de Murcia (Cartagena). Autos número 268/89. 4458

Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia (Cartagena). Autos número 268/89. 4458

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 812 de 1989. 4459

Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 395/88. 4459

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 814 de 1989. 4459

Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 1.762/88. 4459

Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 8.019/84. 4459

Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 1.454/88. 4460

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 808 de 1989. 4460

Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 1.534/88. 4460

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 818 de 1989. 4460

ESTE BOLETIN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALCANTARILLA. Resolución sobre la oposición libre para cubrir una plaza de Asistente Social. 4461

MURCIA. Licencia para bar en calle La Manga, s/n., Murcia. 4461

YECLA. Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido, mediante concurso-oposición de un Tractorista. 4462

CARTAGENA. Licencia para taller mecánica y chapa en carretera barrio Peral, número 22-24. 4463

AGUILAS. Aprobada imposición y ordenación de recursos. 4464

ALCANTARILLA. Licencia para café-bar, en Plaza Constitución. 4464

ALCANTARILLA. Licencia para taller destinado a colocación de cubiertas industriales, en Polígono Industrial «Oeste», parcela 9/14. 4464

ALCANTARILLA. Licencia de niquelados y zincados, en calle M. de Cervantes. 4464

ALCANTARILLA. Licencia para instalación de taller de corte e impresión de bolsas de plástico, en calle Zamora. 4464

ALCANTARILLA. Licencia para café-bar, en calle Madrid, 76. 4464

TOTANA. Licencia para taller de reparación de vehículos, ramas mecánica y carrocería, en calle Goya, esquina Velázquez. 4464

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.500	930	16.430
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933
Semestral	9.300	558	9.858

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	74	4	78
Atrasados año	92	6	98
Años anteriores	124	7	131

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

8549 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de Ampliación de potencia en subestación de 5.000 a 10.000 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Abonos Complejos del Sureste, con domicilio en Valle de Escombreras, Cartagena.

b) Lugar de la instalación: Valle de Escombreras.

c) Término municipal : Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Ampliación de potencia.

e) Características técnicas: Ampliación de potencia de subestación de 5.000 a 10.000 kVA. Relación de transformación 66/6,3 kV.

f) Presupuesto: 2.130.000 pesetas.

g) Expediente n.° AT-14.644.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de septiembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

8552 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.A.M.T. a C.T.I. de 25 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Antonio Muñoz Sanmartín, con domicilio en C/ Río Manzanares, s/n. Balsicas (Murcia).

b) Lugar de la instalación: Paraje (Los Cegarras).

c) Término municipal : Balsicas (Murcia).

d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía para riego por goteo de la finca.

e) Características técnicas: Conductores LAC-28/2. Apoyos 12 P-400 y 12P - 1.400. Longitud 670 metros. C.T. Intemperie 25 kVA.

f) Presupuesto: 1.674.610 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Miguel Rodríguez Quintanilla.

i) Expediente n.° AT-14.629.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de agosto de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

8441 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de Línea aéreo/subterránea en A.T. (20 kV) y centro de transformación de 1.300 kVA. de potencia, para servicio de obras, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Obras y Construcciones Industriales, S.A., con domicilio en Avda. Río Segura, s/n., Murcia.

b) Lugar de la instalación: Carretera de Casas Nuevas, s/n.

c) Término municipal : Pliego.

d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía para obras de construcción de presa sobre el Río Pliego.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en LAAT (HE) «CIRCUNVALACION DE PLIEGO» y finaliza en C.T. del peticionario. Con tramo aéreo de 1.271 metros y tramo subterráneo de 2 metros. Tensión 20 kV. Conductores Al-Ac (LA-30) y Al (DVH-16) de 1x95 mm^2. Apoyos metálicos y zanha. El C.T. será de tipo prefabricado, con cabinas metálicas. Potencia 1.300 kVA. Relación de transformación 20.000-398/230 V.

f) Presupuesto: 8.686.552 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Pedro J. Lozano y J. Caravaca.

i) Expediente n.° AT-14.637.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de septiembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 8422

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos - Exp. 46/89

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Industria de la Confección de Piel, Ante, Napa y Doble Faz», de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 26-6-89, cuya representación de la/s empresa/s, está formada por representantes de la Asociación de Empresarios «Secopiel», y la de los trabajadorees por las centrales sindicales CC. OO. y U.G.T., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 6-9-89, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de septiembre de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

Convenio Colectivo para la «Industria de la Confección de Piel, Ante, Napa y Doble Faz» de la Región de Murcia

SECCION PRIMERA

Artículo 1.° **Ambito territorial.**—El presente Convenio Colectivo es de aplicación obligatoria para todas las actividades que se citan en el artículo siguiente, y se desarrollan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Se aplicarán asimismo a los centros establecidos en la Comunidad Autónoma de Murcia, aun cuando las empresas afectadas estuvieran domiciliadas socialmente en otras comunidades del Estado español no afectadas por el presente Convenio Colectivo, así como los centros de trabajo trasladados desde otras provincias y las empresas de nueva creación.

Artículo 2.° **Ambito funcional.**—El presente Convenio Colectivo obliga a todas las empresas comprendidas en el ámbito de la Ordenanza Laboral para las industrias de piel de 22 de abril de 1977, que están integradas en el sector de Confección de Piel, Ante, Napa y Doble Faz.

Artículo 3.° **Ambito personal.**—El presente Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores que se encuentran actualmente en las empresas incluidas en el ámbito funcional, así como al personal que en adelante forme parte de las respectivas plantillas y al de las empresas de nueva creación.

Quedan excluidas aquellas personas que, según la normativa vigente en cada momento, no tengan carácter de trabajadores.

SECCION SEGUNDA

Artículo 4.° **Vigencia.**—El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1989 en los términos que se acuerdan en el artículo 11 del presente Convenio.

Artículo 5.° **Duración.**—El presente Convenio finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 1990.

Artículo 6.° **Rescisión y revisión.**—La denuncia del Convenio se hará con dos meses de antelación a la fecha de caducidad.

SECCION TERCERA

Artículo 7.° **Naturaleza de las condiciones pactadas.**—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a los efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente.

Artículo 8.° **Compensación.**—En materia de compensación y de absorción, se podrá absorber los aumentos voluntarios concedidos por la empresas desde el 1 de enero de 1989, y anteriores si los hubiere.

Artículo 9.° **Absorbibilidad.**—Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en alguno de los conceptos retributivos existentes, o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados y sumados a los vigentes en el Convenio y en cómputo anual, superaran el nivel total de éstos.

En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras establecidas en el presente Convenio, que continuarán vigentes en su propios términos.

Las mejoras económicas totales de este Convenio se refieren única y exclusivamente al rendimiento denominado normal, en la jornada establecida en el mismo.

Artículo 10. **Garantía «ad personam».**—Se respetarán las condiciones personales que excedan del pacto en su contenido económico, globalmente consideradas y en cómputo anual, manteniéndose estrictamente «ad personam».

SECCION CUARTA

Artículo 11. **Condiciones económicas.**—En materia salarial se acuerda lo siguiente:

A) Aplicar sobre los salarios a 31 de diciembre de 1988, un incremento del 7,80%, cuyo resultado será los salarios para el año 1989 (anexo 1.°).

B) Al mismo tiempo, se acuerdan los salarios para el año 1990, que consistirán en una subida del I.P.C. del año 1989 más un punto y medio.

C) Para el abono de los atrasos resultantes de la aplicación de este Convenio desde el 1 de enero de 1989, se establece como fecha tope el 30 de junio de este año.

Artículo 12. **Jornada laboral.**—La jornada laboral será de lunes a viernes, siendo de 39 horas y 30 minutos semanales para la jornada partida, y de 38 horas y 15 minutos para la jornada continuada, ambos de trabajo efectivo. No obstante, la parte empresarial propone la conveniencia de que la jornada actual en cómputo semanal se modifique a jornada anual.

La representación sindical manifiesta su postura abierta a negociar este tema, siempre y cuando no suponga un incremento de jornada en relación con la jornada actual.

Artículo 13. **Vacaciones.**—Las vacaciones serán de 31 días naturales, de los que al menos tres semanas ininterrumpidas se disfrutarán entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, dejando la posibilidad de acuerdo entre los trabajadores y los empresarios, garantizando en este caso un mínimo de dos semanas ininterrumpidas del 1 de julio al 31 de agosto, siempre dentro del mismo mes. En todo caso, las vacaciones se iniciarán en lunes. El resto de vacaciones serán a negociar entre las partes.

Artículo 14. **Antigüedad.**—La antigüedad se establece en trienios al 3% del salario de Convenio.

Artículo 15. **Beneficios.**—La participación en beneficios se establece en un 10% del salario de Convenio, gratificaciones extraordinarias y antigüedad. Su abono se hará mensualmente, siendo un 7% fijo; el 3% restante, sujeto a absentismo, se abonará cuando el índice mensual de absentismo no supere el 7% individualmente.

Artículo 16. **Gratificaciones extraordinarias.**—Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y verano, esta última abonada dentro de la primera quincena de julio, consistirán cada una de ellas en el pago de 30 días de salario a actividad normal y antigüedad.

Artículo 17. **Absentismo.**—Se establece una paga trimestral consistente en tres días de salario base, siempre y cuando el índice colectivo de absentismo no supere el 3% del total de horas laborales realizadas en ese trimestre. Se excluye del concepto de absentismo todos los que por Ley no estén considerados como tal absentismo, las horas sindicales, permisos retribuidos, la I.L.T. con hospitalización.

Artículo 18. **Revisión salarial.**—Cuando el I.P.C. supere el 5,5% en el período entre el 1 de enero de 1989 y el 31 de diciembre del mismo año, se procederá a la revisión salarial en la misma cuantía que supere el 5,5%, abonándose a los trabajadores el porcentaje correspondiente por todos los conceptos salariales y con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1989. Las cantidades resultantes de la aplicación de la revisión salarial se abonarán de una sola vez durante el mes de febrero de 1990. Las tablas resultantes de tal revisión serán la base para la aplicación del incremento salarial pactado para 1990.

SECCION QUINTA

Artículo 19. **Organización del trabajo.**—En este apartado se hace referencia expresa a lo establecido en la Ordenanza Laboral de la Piel de 22 de abril de 1977.

SECCION SEXTA

Artículo 20. **Premios de jubilación.**—Los trabajadores que, con un mínimo de antigüedad de 10 años de servicio en las empresas, opten por la jubilación a partir de los 60 años, y hasta los 65, percibirán un premio de jubilación al cesar por tal causa, de acuerdo con el siguiente baremo:

A los 60 años: 60 días de salario convenio.

A los 61 años: 58,5 días de salario convenio.

A los 62 años: 57 días de salario convenio.

A los 63 años: 55,5 días de salario convenio.

A los 64 años: 54 días de salario convenio.

A los 65 años: 52,5 días de salario convenio.

Artículo 21. **Accidente de trabajo y hospitalización.**—En los casos de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común que suponga hospitalización, la empresa abonarán a los trabajadores afectados, desde el día decimosexto de la baja (inclusive), y hasta un máximo de tres meses a partir de ese día, un complemento equivalente a la cantidad que reste entre lo percibido en concepto de subsidio y hasta completar el 100% de su salario real en activo, siempre que tengan cubiertas las cotizaciones correspondientes al período de carencia. Este complemento se abonará como concepto no cotizable.

Igual complemento se abonará en los casos de I.L.T. derivada de accidente de trabajo, desde el primer día de la baja y hasta un máximo de tres meses, aunque no precise de hospitalización.

Artículo 22. **Revisiones médicas.**—Las empresas están obligadas a realizar una revisión médica anual a todo el personal, y una más al personal que lo solicite.

Artículo 23. **Horas de visita médica.**—Se retribuirán como trabajadas ocho horas de visita al médico de cabecera y diez horas para el médico especialista al año, siempre que se justifique.

Artículo 24. **Prendas de trabajo.**—Todas las empresas vendrán obligadas a facilitar a sus trabajadores guardapolvos, monos o prendas adecuadas al trabajo que realicen, en cuantía de dos al año.

Artículo 25. **No discriminación por razón de sexo.**—Las empresas estarán obligadas a pagar por prestación de un trabajo igual, el mismo salario, tanto por salario convenio como por los complementos salariales, sin discriminación alguna por razón de sexo.

Artículo 26. **Servicio militar.**—Durante la prestación del servicio militar, los trabajadores tendrán reservado su puesto de trabajo, debiendo reincorporarse dentro de los dos meses siguientes a partir del licenciamiento, no pudiendo durante ese período prestar servicios en empresas de la misma actividad. Para percibir los beneficios económicos que se indican en el párrafo siguiente, será preciso que el trabajador haya prestado sus servicios en la empresa durante los períodos

de permiso superiores a ocho días. Las empresas, por razones productivas, podrán negarle el trabajo, extendiendo un justificante de la solicitud, que surtirá los mismos efectos que si hubiere trabajado.

Los trabajadores que presten el servicio militar tendrán derecho al cobro de la paga extraordinaria de Navidad y verano.

Artículo 27. **Permisos.**—Todos los permisos establecideos en los artículos 63, 64 y 65 de la Ordenanza Laboral de la Piel de 22 de abril de 1977, serán retribuidos. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de un año, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo retribuida, ampliándose este permiso al cónyuge, en el bien entendido de que sólo puede disfrutarlo uno de los dos.

Todos los trabajadores disfrutarán de un día de permiso retribuido anual, con carácter individual, notificándose a la empresa con ocho días de antelación.

Durante 1990 se disfrutará además, el día 24 de diciembre, de un permiso retribuido de cuatro horas.

Artículo 28. **Excedencia por maternidad.**—En los casos de excedencia por maternidad solicitada, y cuando sea igual o superior a un año e inferior a tres, tendrá que ser concedida por la empresa y ejercitada por la interesada dentro de los tres meses siguientes al alumbramiento, siempre que se comunique a la empresa en el plazo máximo de un mes a partir del alumbramiento. Cuando se solicite el reingreso dentro de los noventa días anteriores a la fecha de su vencimiento, será readmitida en el plazo máximo de seis meses a partir del mismo. Las empresas comunicarán la fecha de reingreso en un plazo máximo de treinta días.

SECCION SEPTIMA

Artículo 29. **Secciones sindicales.**—Se reconoce la existencia de las Secciones Sindicales de Empresa en todas aquellas que tengan un mínimo de quince afiliados de una misma central sindical. El delegado sindical será reconocido como portavoz del Sindicato en la empresa.

Artículo 30. **Acumulación de horas.**—A nivel de centro de trabajo, los delegados o miembros de Comité de Empresa podrán renunciar a parte del crédito de horas sindicales que la Ley les reconozca, a favor de otros y otro delegado o miembro de Comité de Empresa del mismo centro de trabajo, con el límite máximo del 50%.

Artículo 31. **Creación de los Comités de Seguridad e Higiene.**—En las empresas con un mínimo de 50 trabajadores, se creará el Comité de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con las atribuciones y derechos establecidos en la Ley 9-3-71; en el resto de empresas se creará la figura del Delegado de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

SECCION OCTAVA

Artículo 32. **Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia y Mediación.**—Para la interpretación, vigilancia y mediación del presente Convenio, se crea una Comisión Paritaria formada por las empresas que elijan ambas representaciones de entre sus miembros.

Esta Comisión estará compuesta por:

Tres representantes de Comisiones Obreras y uno de la Unión General de Trabajadores, y cuatro representantes de los empresarios, que serán designados de entre los que formaron parte de la Comisión Negociadora del Convenio.

Podrán incorporarse a la Comisión Paritaria del Convenio, los asesores o técnicos que estimen oportuno ambas representaciones, con voz pero sin voto.

Artículo 33. **Funciones de la Comisión Paritaria.**—Esta Comisión tendrá como funciones específicas las siguientes:

a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

b) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

c) Conocimiento de los expedientes de crisis del sector.

d) Control y persecución de empresas no legalizadas que se dediquen a actividades afectadas por el presente Convenio. A tal fin, ambas partes adoptan el compromiso de elevar conjuntamente y por mediación de la Comisión Paritaria, ante los organismos correspondientes, la información que proceda, en que se ponga de manifiesto la voluntad de las partes de hacer lo posible por acabar con la economía sumergida.

Artículo 34. **Procedimiento de las convocatorias de reuniones.**—Los representantes empresariales y de los trabajadoes, podrán someter a la Comisión paritaria, cualquier asunto en materia de su competencia, exponiendo por escrito al objeto de que se incluya en el Orden del Día de la próxima reunión, el tema que interese.

La Comisión se reunirá, cuando sea convocada por alguna de las partes, en el plazo máximo de diez días.

Se entenderá que existe «quórum» cuando asistan como mínimo el 50% de ambas representaciones.

De las reuniones de la Comisión Paritaria se levantará acta de la sesión que recoja los acuerdos alcanzados y las posturas, en su caso, de cada una de las representaciones.

Artículo 35.—En ningún caso las funciones de la Comisión Paritaria obstaculizarán el libre ejercicio de acciones jurisdiccionales administrativas y contenciosas previstas en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 36. **Garantías de los miembros de la Comisión.**—A los trabajadores miembros de la Comisión Paritaria se les computarán las horas invertidas en reuniones de la misma como si fueran trabajadas, y no entrarán en el cómputo de horas sindicales.

DISPOSICION FINAL PRIMERA.—Se respetarán y mantendrán todas la situaciones laborales económicas y sociales, individuales o colectivas que existieran a la entrada en vigor de este Convenio, siempre que superen o no figuren en el mismo.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.—En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores, y en la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Piel de Orden de 22 de abril de 1977.

DISPOSICION ADICIONAL.—Ambas partes se comprometen a, en el más breve plazo de tiempo posible, constituir la Comisión de Seguimiento de la Economía Sumergida en el sector, en la cual estén representados sindicatos, empresarios y Administración.

DISPOSICION ESPECIAL: CANON DE NEGOCIACION.—Con el objeto de sufragar los gastos ocasionados en la negociación del presente Convenio, las empresas descontarán de la retribución de los trabajadores incluidos en su ámbito de negociación, la cantidad equivalente al 2% sobre la retribución bruta de una mensualidad por cada trabajador, cualquiera que sea la naturaleza de su contrato, que deberá ser ingresada a nombre de las organizaciones sindicales negociantes del presente Convenio, en la cuenta que éstas indiquen al efecto, siempre que los trabajadores no hayan manifestado previa y expresamente su disconformidad. Las cantidades resultantes se distribuirán entre las organizaciones sindicales que han participado en la negociación del Convenio, en proporción al número de representantes en la Comisión Negociadora.

El canon de negociación deberá descontarse desde la fecha de aplicación del convenio en las empresas y hasta 60 días después de la publicación del mismo en el «B.O.R.M.».

ANEXO I

Convenio Colectivo Provincial de Confección de Piel de Murcia

Tablas salariales para el año 1989

CATEGORIA	SALARIO-88	SALARIO-89
Encargado general	2.085	2.247
Encargado de sección	2.031	2.189
Patronista	2.031	2.189
Auxiliar de patronista	1.679	1.810
Clasificador	1.749	1.885
Marcador	[illegible]	1.897
Marcador-cortador 1.ª	1.825	1.967
Marcador-cortador 2.ª	1.706	1.839
Cortador	1.749	1.885
Repasador corte	1.700	1.833
Repasador confección	1.749	1.885
Marcador-cortador forros	1.717	1.850
Poste 1.ª	1.922	2.072
Poste 2.ª	1.706	1.839
Maquinista 1.ª	1.825	1.967
Maquinista 2.ª	1.706	1.839
Polivalente	1.776	1.915
Distribuidor de taller	1.825	1.967
Forradora	1.635	1.763
Planchadora	1.700	1.833
Auxiliar planchador	1.597	1.722
Controlad. prend. ter.	1.754	1.891
Oficial de almacén	1.679	1.810
Mozo de almacén	1.597	1.722
Aprendiz 1.° año	578	623
Aprendiz 2.° año	918	990
Oficial administrativo 1.ª	2.031	2.189
Oficial administrativo 2.ª	1.868	2.014
Auxiliar administrativo	1.597	1.722
Ayudante	1.597	1.722

3. Anuncios

Número 8547

JUNTA ELECTORAL ZONA DE CARTAGENA

EDICTO

La Junta Electoral de Zona de Cartagena, en cumplimiento del artículo 57 de la Ley Electoral, publica la relación de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Ayuntamiento de Cartagena

* Ciudad: Estadio Municipal Carthago-Nova.
Casa de la Juventud.
Pabellón Municipal de Deportes (W. Guimbarda).
Pabellón Municipal de Deportes (Los Barreros).

* Término municipal: Grupos y centros escolares de barriadas y pedanías durante las horas libres de clase, con la excepción de los siguientes centros:
Instituto Juan Sebastián Elcano.
Colegio Virgen del Carmen.
Colegio Antonio Ulloa.
Colegio Virgen de Begoña.

Ayuntamiento de Fuente Alamo

Casa de la Cultura y salón de la Caja Rural, todos los días (excepto los viernes en el salón de la Caja Rural), de 8 de la mañana a 12 de la noche.

Ayuntamiento de La Unión

Centro Cívico, Plaza Asensio Sáez.
Antiguo Mercado Público (a partir del día 13 de octubre).
Casa de la Juventud.
Parques y Plazas Públicas.
Polideportivo Municipal (a partir del día 13 de octubre), días laborables a partir de las 20 horas. Días festivos, de 9 a 14 horas.

Ayuntamiento de Mazarrón

* Casco urbano: Instituto de B.U.P., en Avda. de la Constitución.
Polideportivo Municipal.
Plaza del Salitre.
C.P. «Francisco Caparrós».

* Puerto de Mazarrón: Plaza de las Comunidades Autónomas.
Polideportivo en Ordenación Bahía.
C.P. «Manuela Romero».

* En Majada: Colegio Público.

* En Cañada de Gallego: Colegio Público.

Cartagena a 15 de septiembre de 1989.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8603

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 217/87 se sigue juicio de cognición, a instancia de don Francisco Nieto soler, representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos contra Muebles Fravi, S.A., en reclamación de cantidad, en los que por proveído del día de la fecha, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, en primera, segunda y tercera vez, los bienes embargados a la demandada, habiéndose señalado al efecto los días 27 de octubre de 1989 para la 1.ª; 24 de noviembre de 1989 para la 2.ª, y 21 de diciembre de 1989 para la 3.ª, y hora de las doce en la Sala Audiencias de este Juzgado, en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo el de tasación que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes, reducidas en un 25% para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Segunda: Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% al menos del valor, sin cuyo requisito no se admitirá como postor.

Tercera: El remate no se destinará a la cancelación de las cargas anteriores y preferentes, que pudieran tener los bienes subastados.

Cuarta: Desde este anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando previamente el 20% de todo postor.

Quinta: Los bienes objeto de subasta están depositados en don Francisco José Vicente Cremades, representante legal de la Sociedad demandada.

Objeto de la subasta

1.º Camión furgoneta marca Avia-2.500, matrícula MU-0604-E, valorada en 300.000 pesetas.

2.º Dormitorio de madera nogal, compuesto de 2 mesillas, de 3 cajones cada una, cama, y cómoda con 6 cajones, valorado en 200.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y general conocimiento, expido el presente en Murcia a 6 de septiembre de 1989.– El Magistrado-Juez, Antonio Arjona Llamas.– El Secretario.

Número 8605

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MADRID

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 142/88 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor García Crespo, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado don Manuel Alcaraz Martínez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En el Algar (Cartagena), edificio con fachadas a las calles de Tejeros, Velarde y otra sin nombre. Vivienda número 4 en planta primera, sin contar la baja tipo C. del edificio sito en las calles de Tejeros, Velarde, y otra sin nombre. Consta de vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y patio. Su superficie edificada es de ciento siete metros y nueve decímetros cuadrados con una superficie útil de ochenta y dos metros y setenta y dos decímetros cuadrados y la del patio es de nueve metros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano y caja de su escalera y la vivienda número 3, tipo B; por la derecha entrando, con vuelo de calle sin nombre y rellanos de su escalera y de la vivienda de la calle de Velarde, y por la izquierda, con la vivienda número 6, tipo E. Cuota: 8'138 milésimas por ciento. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 567, libro 230, sección primera, folio 7, finca 19.464, inscripción segunda.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Cartagena al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto, el próximo veinticuatro de octubre a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.– El tipo del remate será de 4.746.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.– Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 50 por ciento del tipo del remate.

3.– La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

4.– Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

5.– Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.– Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

7.– El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

8.– Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo veintiuno de noviembre a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de aquélla; y, de resultar también desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo veintiuno de noviembre a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de aquélla; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo doce de diciembre a las diez horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 8601

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.085/89 sobre hurto, se cita a Joaquina Sánchez Alonso, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día tres de octubre de 1989 y hora 10'45 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna, número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Joaquina Sánchez Alonso, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 8488

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

AUTO

En la ciudad de Murcia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; visto lo actuado,

HECHOS

Primero, que en los presentes autos de juicio de faltas, hoy ejecutoria número 145/88, se ha dictado sentencia firme, en la que otros pronunciamientos, se establece que el condenado Antonio Arcas Alesino, indemnice a Concepción Lafuente García en la cantidad que se fije en ejecución de sentencia, en cuanto al valor de las películas y perjuicios habidos.

Segundo, que en trámite de ejecución, han sido tasados los daños-perjuicios habidos y a que se refiere el fallo de la sentencia, en la suma de veintitrés mil doscientas pesetas.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico, que en la ejecutoria que se tramita en las presentes diligencias, se han observado las prescripciones legales pertinentes en orden a la determinación de los daños ocasionados conforme se ordena en el fallo de la sentencia.

Vistos, por mí Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de Murcia, los precedentes autos, dispongo: Que en la tasación de costas a practicar en las presentes actuaciones, deberá incluirse la cantidad de pesetas veintitrés mil doscientas, como indemnización a percibir por el perjudicado Concepción Lafuente García y referente a la suma que se designa en el fallo de la sentencia y a determinar en ejecución de la misma.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación en forma legal a Concepción Lafuente García, expido la presente en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 8489

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signado al número 558/89 instados por don Francisco Zambudio Madrid contra Madimor, S.L., en acción sobre despido, ha sido dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia a 24 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. señor don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Parte dispositiva: ...

Visto los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Modimur, S.L., a partir de 24-07-89, y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: al actor Francisco Zambudio Madrid, en concepto de indemnización 449.641 pesetas, y por salarios de trámite desde la fecha del despido a la presente sentencia 160.100 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. ... Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Fructuoso Flores López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia. Fructuoso López. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al empresario demandado Modimur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado, Fructuoso Flores López.

Número 8499

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE MURCIA (CARTAGENA)

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo suplente del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y con sede en Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 138/89, seguidos a instancias de don Francisco Saura Munuera y 25 más, contra Cotocsa y otros, en acción sobre extinción de la relación laboral, se ha dictado la siguiente:

Providencia: "En la ciudad de Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; el anterior escrito de formalización de recurso de suplicación, únase, y de acuerdo con lo previsto por la legislación vigente, notifíquese por medio de la copia a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación si a su derecho conviniere, y, una vez agotados los plazos, háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Social con el correspondiente oficio.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo-suplente del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y con sede en Cartagena. Doy fe. Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Construcciones Torreciega de Cartagena, S.A., y Administrador Judicial, que últimamente tuvieron sus domicilios en Cartagena (Murcia), calle Juan Fernández, 22, y en la actualidad se encuentran en ignorados paraderos, por lo que, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo-suplente, se expide el

presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Juan Abellán Soriano.– La Secretaria, Elena Rosa Nicolás Nicolás.

Número 8500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE MURCIA (CARTAGENA)

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado suplente del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y con sede en Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 138/89, seguidos a instancias de don Francisco Saura Munuera y 25 más, contra Cotocsa y otro, en acción sobre extinción de la relación laboral, se ha dictado la siguiente:

Providencia: "En la ciudad de Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandante recurso de suplicación contra la sentencia dictada en el presente proceso; póngase los autos a disposición del Letrado designado don Salvador Díaz Molina, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso anunciado en el de los diez siguientes; adviértase que dicho plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición; de cuyo escrito se dará traslado mediante copia a la parte recurrida, para que en el de cinco días, pueda impugnarlo si le conviniere a su derecho, y, una vez agotados los plazos háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Social, con el correspondiente escrito.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y con sede en Cartagena. Doy fe. Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Construcciones Torreciega de Cartagena, S.A., y Administrador Judicial, que últimamente tuvieron sus domicilios en Cartagena (Murcia), calle Juan Fernández, número 22, y en la actualidad se encuentran en ignorados paraderos, por lo que, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Juan Abellán Soriano.– La Secretaria, Elena Rosa Nicolás Nicolás.

Número 8506

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE MURCIA (CARTAGENA)

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo suplente del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y con sede en cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado y bajo el número 268/89, en acción sobre extinción de la relación laboral, a instancias de don Vicente Jiménez Galera y seis más, contra los demandados Cotocsa y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia: "En la ciudad de Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; el anterior escrito de formalización de recurso de suplicación, únase, y de acuerdo con lo previsto por la legislación vigente, notifíquese por medio de la copia a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación si a su derecho conviniere y, una vez agotados los plazos, háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con el correspondiente oficio.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y con sede en Cartagena. Doy fe. Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Construcciones Torreciega de Cartagena, S.A., y Administrador Judicial, que últimamente tuvieron sus domicilios en Cartagena (Murcia), y en la actualidad se encuentran en ignorados paraderos, por lo que y por medio del presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Juan Abellán Soriano.– La Secretaria, Elena Rosa Nicolás Nicolás.

Número 8507

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE MURCIA (CARTAGENA)

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo suplente del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y con sede en cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado y bajo el número 268/89, seguidos a instancias de don Vicente Jiménez Galera y seis más, en acción sobre extinción de la relación laboral, contra los demandados Cotocsa y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia: "En la ciudad de Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandante recurso de suplicación contra la sentencia dictada en el presente proceso; póngase los autos a disposición del Letrado designado don Salvador Díaz Molina, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso anunciado en el de los diez siguientes; adviértasele que dicho plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición; de cuyo escrito se dará traslado mediante copia a la parte recurrida, para que en el de cinco días, pueda impugnarlo si le conviniere a su derecho, y, una vez agotados los plazos háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con el correspondiente escrito.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y con sede en Cartagena. Doy fe. Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Construcciones Torreciega de Cartagena, S.A., y Administrador Judicial, que últimamente tuvieron sus domicilios en Cartagena (Murcia), y en la actualidad se encuentran en ignorados paraderos, por lo que, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Juan Abellán Soriano.– La Secretaria, Elena Rosa Nicolás Nicolás.

Número 8492

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Salvador Antonio Delgado Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, versando el proceso sobre gestión recaudatoria en el suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 812 de 1989.

Dado en Murcia, a 8 de septiembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8478

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Joaquín Carrillo García, domiciliada en Manuel Carrillo, s/n., Zarandona, y signado con el número 395/88 y otro por falta de pago de Seguridad Social correspondiente a la certificación número 395/88 y otra importante en la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas sesenta y ocho pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

– Un coche marca Citroën C-15-D, matrícula MU-4116-AC. Valor, seiscientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes lo es el mismo que vive en el domicilio indicado

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11'30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

Número 8493

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de José Pérez Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el proceso sobre descubierto a la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 814 de 1989.

Dado en Murcia, a 8 de septiembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8479

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa DICO, S.C.L., domiciliada en calle González Valentín, 8, Llano de Brujas, y signado con el número 1.762/88 por falta de pago de Seguridad Social correspondiente a la certificación número 1.762/88 importante en la cantidad de sesenta y una mil doscientas pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

– Un camión furgón marca Ebro L-80-2F, matrícula MU-5668-V. Valor, ochocientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes lo es el mismo que vive en el domicilio indicado

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11'30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

Número 8480

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa don José Gambín Gálvez, domiciliada en Saavedra Fajardo, 1, Murcia, y signado con el número 8.019/84 y otros por falta de pago de Seguridad Social correspondiente a la certificación número 23.601/83 y otras importante en la cantidad de trescientas cincuenta y dos mil quinientas cincuenta y tres pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Primer lote: Un vehículo marca Dodge, Charger SF, matrícula MU-7007-M, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Segundo lote: un vehículo marca Alfa Romeo, Spider, 2.0, matrícula

MU-1461-W, valorado en setecientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes lo es don José Gambín Gálvez que vive en Infante Juan Manuel, edificio Eurogar-4, Bl. 1, Murcia.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11'30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

Número 8481

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Carmelo Garre Martínez, domiciliada en calle Argentina 3-3, Torre Pacheco, y signado con el número 1.454/88 por falta de pago de Seguridad Social correspondiente a la certificación número 1.454 de 1988 importante en la cantidad de treinta mil pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Lote número 1.– Un vehículo Peugeot 404, matrícula MU-0438-J, valorado en cien mil pesetas.

Lote número 2.– Un vehículo Seat-131, 2500 Diesel-Super, matrícula MU-4673-S, valorado en trescientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes lo es don Carmelo Garre Martínez, que vive en calle Argentina, 3-3.º, Torre Pacheco.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11'30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

Número 8495

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Puerto Quiles, don José López Navarro y don Ramón Vélez Rubio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Polígono Uno del Cejo de Caravaca de la Cruz.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 808 de 1989.

Dado en Murcia, a 13 de septiembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8482

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa José Muñoz Bernal domiciliada en Vereda de la Cueva, Puente Tocinos, y signado con el número 1.534/88 por falta de pago de Seguridad Social correspondiente a la certificación número 1.534 de 1988 importante en la cantidad de ciento treinta mil quinientas setenta y nueve pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Lote primero: Un coche marca Seat Ritmo 75, matrícula MU-2515-O. Valor, doscientas mil pesetas.

Lote segundo: Un coche marca Seat 131-2000, matrícula MU-328-O. Valor, cuatrocientas mil pesetas.

Asciende la valoración de los anteriores bienes a la cantidad de seiscientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes lo es el mismo que vive en el domicilio indicado

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11'30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

Número 8494

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Josep Lluis Sánchez Látiga, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el proceso sobre impugnación liquidación de licencia fiscal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 818 de 1989.

Dado en Murcia, a 8 de septiembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8598

ALCANTARILLA

Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento sobre la oposición-libre para cubrir una plaza de asistente social, por tiempo de seis meses, asignada a la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, en representación de la Corporación Municipal, ha resuelto lo siguiente sobre dicha oposición-libre:

Primero. Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos presentados a la convocatoria, quedando expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Segundo. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: don Pedro Manuel Toledo Valero, Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue.

Vocales: doña Ruth Carles Jordán, Asistente Social del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Don José D. Cubillana Herrero, Concejal del Area.

Don Federico Sesma García, representante titular del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Don Juan López Belmonte, representante suplente del Comité de Empresa.

Doña Carmen Serrano Amigot, representante titular del ISOR, designada por la Comunidad Autónoma.

Doña Concepción García Ayala, representante suplente del ISOR, también designada por la Comunidad Autónoma.

Don Juan Serrano López, titular por el P.S.O.E.

Don Antonio Mondéjar Lorca, suplente por el P.S.O.E.

Don Joaquín Almaida Vicente, titular por el P.P.

Don Lázaro Mellado Sánchez, suplente por el P.P.

Don Juan José Gómez Hellín, titular por el C.D.S.

Don Gregorio Alburquerque Ros, suplente por el C.D.S.

Don Miguel A. Muñoz Vidal, titular por I.U.

Secretario: doña María Dolores Hernández Sánchez, titular.

Don Santiago Tomás Hernández, suplente.

Tercero. El Tribunal calificador se reunirá el día 3 de octubre de 1989, a las nueve de la mañana, en el salón de actos de la Corporación, con objeto de dar comienzo sus actuaciones, quedando citados todos los aspirantes para el mismo día a las diez de la mañana.

Cuarto. Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamaciones ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alcantarilla a 21 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Pedro M. Toledo Valero.

Número 8532

CEHEGIN

I. Objeto. Enajenación de las parcelas de titularidad municipal, ubicadas en el polígono denominado «El Muladar», números 10, 11, 15, 17, 18, 20, 26 y 27, conforme al Pliego de Condiciones aprobado en sesión plenaria de 27 de octubre de 1988, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondiente al 7 de noviembre de 1988. La ubicación, superficie, forma, linderos y demás circunstancias de las parcelas objeto de concurso, constan en plano diligenciado obrante en el expediente administrativo que sustenta la licitación, que estará de manifiesto, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General de la Corporación.

II. Destino de las parcelas. Instalación de industrias.

III. Tipo de licitación. 500 pesetas al alza, metro cuadrado.

IV. Fianzas. Provisional: 4% del tipo de licitación. Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

V. Presentación de proposiciones. Conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio y con los requisitos que se contienen en el Pliego de Condiciones que sirve de base, se presentarán las proposiciones, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de 10 a 13 horas. A estos efectos, los sábados se considerarán inhábiles. Podrán presentar una única proposición para varias parcelas los interesados que prevean la ocupación de estas con una única industria.

VI. Apertura de plicas. Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., el... de... de..., en nombre propio (o en representación de..., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día... de... de 19..., y de las demás condiciones que se exigen para concurrir a la subasta para enajenación de la/s parcela/s número/s..., del polígono número PAI-9, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Cehegín, ofrece la cantidad de... pesetas (exprésese en letra y número), por la/s parcela/s de referencia. Fecha y firma del proponente.

Cehegín a 19 de septiembre de 1989.—El Alcalde en funciones.

Número 8533

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Fuensanta Ruiz Martínez, licencia para la apertura de bar en calle La Manga s/n, Murcia (expediente 956/89), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 20 de julio de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8288

YECLA

Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido, mediante concurso-oposición de un Tractorista

Primera. Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral por tiempo indefinido, mediante concurso-oposición, de un Tractorista, perteneciente a la plantilla de personal laboral, con régimen de dedicación exclusiva y unas retribuciones básicas equivalentes a las de los funcionarios del grupo D, un complemento equivalente al de destino de los funcionarios nivel 12, y demás retribuciones previstas en el Presupuesto Municipal.

2. Estas bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas, por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Se publicará el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para la prestación de servicios a las referidas Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir B-1.

Tercera. Instancias

1. Las instancias para tomar parte en las pruebas de selección, ajustadas al modelo previsto en el anexo 1 de estas bases dirigidas al señor Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias deberá acompañarse justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 500 pesetas.

2. Las personas que se encuentren en situación de parados y no perciban subsidio de desempleo ni cualquier otra prestación, estarán exentos del pago de los derechos de examen.

Cuarta. Organo de selección

1. El Organo de selección se constituirá de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de los trabajadores laborales del Ayuntamiento, elegido por el Comité de Personal.

Un representante de cada uno de los grupos municipales.

El Jefe de los Servicios Técnicos.

(Las diversas entidades representadas deberán nombrar un titular y un suplente.)

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

2. El Organo de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Quinta. Tramitación previa a las pruebas

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en el plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos por orden de actuación.

b) Composición del Organo de selección.

c) Calendario de realización de las pruebas.

2. De la referida resolución se publicará anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con concesión de plazo de diez días para reclamaciones.

Sexta. Fase de concurso

1. La documentación que se aporte por los aspirantes relativa a sus méritos, deberá acompañarse, inexorablemente, en sobre cerrado, a la instancia en que se solicita la admisión a las pruebas de selección (la documentación deberá ir debidamente compulsada, salvo presentación de originales).

2. La puntuación se otorgará por el Organo de selección, con sujeción al siguiente baremo:

—Méritos profesionales: máximo 3 puntos.

Por mes entero de trabajo a jornada completa (en régimen funcionarial o laboral) al servicio de una Administración Pública, como conductor de maquinaria destinada a la construcción, reparación y mantenimiento de vías públicas y caminos, debidamente acreditado mediante certificación oficial o fotocopias compulsadas de los justificantes de salarios debidamente acreditados: 0,2 puntos.

Por cada mes entero de trabajo a jornada completa en régimen laboral, en la empresa privada como conductor de maquinaria destinada a la construcción, reparación y mantenimiento de vías públicas y caminos: 0,1 puntos (no se admitirá otro medio de prueba que no sean las correspondientes fotocopias compulsadas de los justificantes de salarios debidamente cumplimentados, acompañados en su caso, de informe aclaratorio de la empresa, respecto al uso de las referidas máquinas, si de los justificantes de salarios no se dedujera tal circunstancia).

—Otros méritos (máximo 2 puntos).

Por cada permiso de conducir superior al exigido, acreditado mediante fotocopia compulsada del carnet de conducir: 0,5 puntos.

Séptima. Oposición

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Práctico (máximo 20 puntos): consistirá en la ejecución de dos cuestiones prácticas planteadas por el Organo de selección, sobre tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar.

Cada una de las cuestiones prácticas se puntuará entre 0 y 10 puntos.

Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos en el primer ejercicio (práctico).

Para la realización del primer ejercicio dispondrán los aspirantes del tiempo que establezca el Tribunal, en función de las características de las pruebas prácticas que se planteen por el mismo.

Segundo ejercicio: escrito (máximo 10 puntos): constará de un dictado y resolución de las cuatro operaciones aritméticas elementales (suma, resta, multiplicación y división). Puntuará cinco puntos el dictado y cinco puntos la aritmética.

Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el segundo ejercicio (escrito).

Octava. Calificaciones

1. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Organo de selección.

2. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos inmediatamente después de la calificación mediante relaciones que quedarán expuestas a la entrada de la sala donde se efectúen los exámenes.

3. Terminadas todas las pruebas, el Organo de selección publicará el nombre del aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, más la obtenida en la fase de concurso (la publicación se hará en la forma prevista en el punto anterior). El Organo de selección elevará propuesta de contratación a favor de tal aspirante, al Organo municipal competente (la propuesta sólo podrá contener un nombre).

Novena. Contratación

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

d) Declaración jurada o bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para la prestación de servicios a las referidas Administraciones Públicas.

e) Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, la persona propuesta no presentara su documentación o no reuniera las condiciones previstas en la base segunda, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Décima. Período de prueba

El aspirante contratado quedará sometido al período de prueba previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Undécima. Funciones

Serán genéricamente las siguientes: realización con el tractor y la maquinaria adecuada de labores de construcción, mantenimiento y arreglo de caminos y vías públicas, explanaciones y compactaciones de terrenos, limpieza, recogida y traslado de escombros, etc.

La Comisión de Gobierno, por necesidades del servicio, podrá asignar al Tractorista la realización de funciones de conducción, carga y descarga de cualquier vehículo adscrito a los Servicios Municipales.

Las referidas funciones serán desempeñadas por el Tractorista, bajo la dependencia directa de las Concejalías de Agricultura y Obras Públicas y Urbanismo, y a las órdenes del Jefe de los Servicios Técnicos.

Duodécima. Incidencias

El Organo de selección queda facultado para resolver las dudas o incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales y reglamentarias reguladoras de la materia.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de junio de 1989.

Yecla a 31 de julio de 1989.—El Secretario accidental.

ANEXO 1

Modelo de instancia

Don..., vecino de..., con domicilio en..., nacido el día..., con D.N.I., enterado del concurso-oposición convocado por ese Ayuntamiento, para la contratación laboral indefinida de un Tractorista perteneciente a la plantilla de personal laboral, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha..., ante el señor Alcalde-Presidente, comparece y

EXPONE:

1.° Que reúne todas y cada una de las condiciones [illegible] en la base 2.ª

2.° Que me comprometo a aportar en su día la documentación relacionada en la base 9.ª

3.° Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rigen el concurso-oposición.

4.° Que acompaño sobre cerrado titulado «Méritos», conteniendo la documentación acreditativa de los mismos, a efectos de puntuación en la fase de concurso.

5.° Que acompaño carta de pago acreditativa de haber hecho efectivas en la Caja Municipal, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, o, en su caso, acompaño documentación justificativa de la exención de la tasa.

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

Ser admitido en el concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de un Tractorista, de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecha.

(Lugar, fecha y firma.)

Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Número 8336

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Eusebio Martínez Gonzalo (expediente 284/89), licencia para instalación taller mecánica y chapa en carretera barrio Peral número 22-24, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 14 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 8602

AGUILAS

EDICTO

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno la imposición y ordenación de los siguientes recursos:

Tasas:

Licencias de apertura de establecimientos.
Recogida de basuras.
Alcantarillado y depuración de aguas.
Cementerio Municipal.
Expedición de documentos.
Placas, patentes y distintivos.
Servicio contra-incendios.

Impuestos:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Precios públicos: la Ordenanza general con:

Ocupación v.p. con escombros y material construcción.
Ocupación v.p. con mesas y sillas.
Ocupación v.p. con puestos, barracas, etcétera.
Desagües en la vía pública.
Entrada de vehículos y reserva de espacio.
Miradores y voladizos.
Postes y palomillas.
Abastecimiento de agua potable.
Agua para riegos.
Mercado.
Instalaciones Polideportivo Municipal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, puedan ser examinados y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Aguilas, 22 de septiembre de 1989. El Alcalde.

Número 8531

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Pellicer González, licencia para instalación de café-bar, con emplazamiento en Plaza Constitución, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 1 de septiembre de 1989. El Alcalde.

—

Número 8534

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Pellicer Ros, licencia para instalación de taller destinado a colocación de cubiertas industriales, con emplazamiento en Polígono Industrial «Oeste», parcela 9/14, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 1 de septiembre de 1989. El Alcalde.

—

Número 8535

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Miguel Aznar Díaz, licencia para la apertura de niquelados y zincados, con emplazamiento en calle M. de Cervantes, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 1 de septiembre de 1989. El Alcalde.

Número 8536

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro Clemente, rep. Plásticos La Noria, S.L., licencia para instalación de taller de corte e impresión de bolsas de plástico, con emplazamiento en calle Zamora, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 7 de septiembre de 1989. El Alcalde.

—

Número 8537

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Joaquín Sáez Alcaraz, licencia para instalación de café-bar, con emplazamiento en calle Madrid, 76, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquella personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 5 de septiembre de 1989. El Alcalde.

—

Número 8538

TOTANA

EDICTO

El Alcalde de Totana, hace saber:

Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento, don Diego García Cayuela, licencia para establecer la actividad de taller de reparación de vehículos, ramas mecánica y carrocería, con emplazamiento en calle Goya, esquina calle Velázquez; se abre plazo de información pública en el plazo de diez días para que los interesados alegan lo que a su derecho convenga.

En Totana a 5 de septiembre de 1989. El Alcalde, en funciones, Josefa Morales Ruiz.